

ANEXO IX

Línea 12.- DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL: SUBVENCIONES PARA EL DESA-RROLLO DE ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN LA SOLIDARIDAD EN PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL

ENTIDADES BENEFICIARIAS:

Podrán solicitar las subvenciones establecidas en esta línea las entidades privadas sin ánimo de lucro, que desarrollen proyectos de acción social que complementen las actuaciones de los Servicios Sociales Municipales en el marco de sus competencias y recursos, relacionados con la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social; y que sean Asociaciones o Entidades que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Utrera y que mantengan sus datos al día tal como establece el Reglamento de Participación Ciudadana en su artículo 14 apartados 2, 3 y 4.

GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:

Serán subvencionables los siguientes gastos:

Aquellos gastos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de la Entidad y que estén directamente relacionados con el objeto de la presente convocatoria, entre otros:

- Gastos en actividades organizadas por la entidad, tales como jornadas, cursos de formación, talleres, seminarios, etc.
 - Gastos de transporte.
- Gastos de personal. Gastos de arrendamiento de servicios profesionales, siempre que los mismos correspondan a retribuciones devengadas por el desarrollo de las actividades.
 - Gastos de material de oficina no inventariable.
 - Gastos de publicación y propaganda.

Requisitos generales:

- 1. Si se solicitasen actividades y gastos generales se deberá destinar un mínimo del 50% del importe total solicitado para actividades.
- 2. Si no se solicitasen actividades, sólo se podrá conceder para gastos generales y/o mantenimiento un máximo del 25% de la cantidad máxima subvencionable.

* No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Los pagos de servicios a los socios de la asociación
- Dietas y gastos de representación
- Todos aquellos que no tengan relación justificada con los proyectos y/o programas subvencionados.
 - Los intereses deudores de las cuentas bancarias
 - Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

Código Seguro de verificación:Gducu2wS3DhpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR CARMEN VIOLETA FERNANDEZ TERRINO FECHA 17/01/2018				17/01/2018		
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 Gducu2wS3DhpxwJawN1Xgg== PÁGINA 1/5					



- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Las cuotas de federaciones.

DATOS MÍNIMOS DEL PROYECTO

_

- Denominación del proyecto
- Subvención solicitada
- Programa a realizar y justificación del mismo
- Objetivos
- Beneficiarios del programa
- Relación de actividades; descripción de cada una de ellas; fechas de realización y duración; horario; destinatarios; presupuesto de la actividad.
 - Temporalización por actividad
 - Recursos humanos y materiales asignados al proyecto
 - Presupuesto de ingresos del proyecto
 - Presupuesto de gastos del proyecto
- Grado de cumplimiento de los criterios generales: perspectiva de género, creación y mantenimiento de empleo, compromiso medioambiental, perspectiva de la discapacidad y/o impacto en la salud.

DOTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se hace pública con una dotación de 60.000,00 € estando consignada en la partida presupuestaria S63.2310.48005 SUBV. A PROYECTOS SOCIALES COMUNITARIOS.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes. Dicha baremación será la suma de los criterios generales de la convocatoria y los criterios específicos de la línea 12 de la presente convocatoria, con un máximo de 140 puntos (ciento cuarenta puntos), entre ambos apartados.

La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes.

El importe mínimo de la subvención a conceder, sumados los importes de las dos modalidades, será de 1.000,00 €, si efectuado el cálculo no llegase a ese importe se incrementaría hasta complementarlo, siempre que en el proyecto presentado por la entidad solicitante la cantidad a solicitar fuese igual o superior a dicho importe y existiese disponibilidad en la partida..

La cantidad máxima a subvencionar a una sola entidad será de 10.000,00 €.

Código Seguro de verificación:Gducu2wS3DhpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR CARMEN VIOLETA FERNANDEZ TERRINO FECHA 17/01/2018				
ID. FIRMA	10.1.90.214	Gducu2wS3DhpxwJawN1Xgg==	PÁGINA	2/5	



La suma total de las subvenciones concedidas no podrá superar el importe máximo de la dotación de la convocatoria, porque si se sobrepasase se prorreataría todos los importes concedidos proporcionalmente.

Para la selección de solicitudes será necesario obtener una puntuación total mínima de 20 puntos.

El método a seguir será el siguiente:

- Cada solicitud obtendrá una determinada cantidad de puntos, que será la suma de los obtenidos en el baremo general (hasta 40 puntos) más los conseguidos por la aplicación del baremo específico (hasta 100 puntos).
- El importe total asignado a la convocatoria se divide entre la suma de todos los puntos obtenidos por todas las solicitudes obteniéndose el valor de cada punto.
- Esta cantidad se multiplica por el número de puntos obtenidos por cada solicitud, resultando la cuantía propuesta para subvencionar cada solicitud.

Un ejemplo práctico:

- Hemos dicho que el importe total de la convocatoria asciende a 60.000,00€.
- Supongamos que, una vez valoradas todas las solicitudes para Actividades y Mantenimiento, la suma total de puntos que alcanzan asciende a 597 puntos.
 - Esto implica que cada punto genera una ayuda de $100,50 \in (60.000,00 \in \text{entre } 597 = 100,50 \in)$.
- Supongamos que una determinada solicitud de una Asociación ha obtenido 20 puntos por aplicación del baremo "a"), más 40 puntos por aplicación del baremo "b"). Total: 60 puntos.
- Su proyecto quedaría subvencionado con un total de 6.030,00 € (60 puntos por 100,50 € = 6.030,00 €).

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN:

La concesión de las ayudas se atendrá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de 100 (cien puntos).

Se valorará con criterios técnicos el proyecto de actividades anuales con arreglo a los criterios y la calidad del proyecto:

- Interés general de las actividades y beneficio para los ciudadanos de Utrera, teniendo en cuenta especialmente la complementariedad con las actividades y competencias municipales.
- Inexistencia o déficit de actividades análogas en el Municipio, y dificultad de ejecutarse la actividad sin la subvención. Se valorará especialmente actividades innovadoras, el uso racional de los recursos, la generación de recursos propios y la promoción del voluntariado en la organización.
- Población beneficiaria de las actuaciones, priorizando que se dirijan a todas la franjas de edad, que fomenten la relación intergeneracional, la perspectiva de género y la inclusión de las personas con minusvalías.
- Explicación clara de la justificación de las acciones, que las actividades se expresen mediante un plazo preciso y temporalizado, que tenga coherencia interna, cuantificando costes, lugar, recursos humanos.

No se podrán proponer actividades o iniciativas que sean competencia exclusiva municipal o bien ya se estén realizando desde los Servicios Sociales Municipales.

A.- Ayudas para la realización de actividades

Código Seguro de verificación:Gducu2wS3DhpxwJawN1xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR CARMEN VIOLETA FERNANDEZ TERRINO FECHA 17/01/2018				
ID. FIRMA	10.1.90.214	Gducu2wS3DhpxwJawN1Xgg==	PÁGINA	3/5



Concepto	Puntos
1 Claridad en la exposición del proyecto respecto a su naturaleza, metodología, aspectos organizativos, presupuesto, etc.	0 a 10
2 Incidencia del proyecto en el ámbito de la información y comunicación en el seno de la propia entidad y/o entre la entidad y su entorno.	0 a 5
 3 Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número de posibles beneficiarios directos: Menos de 20 beneficiarios directos: 2 punto Entre 21 y 50 beneficiarios directos: 4 puntos Entre 51 y 75 beneficiarios directos: 6 puntos Entre 76 y 100 beneficiarios directos: 8 puntos Mas de 100 beneficiarios directos: 10 puntos 	0 a 10
 4 Duración de las actuaciones de cara al público, desde las de carácter puntual hasta las que impliquen prestaciones de servicios estables. < 2 actividad puntual: 1 punto Entre 2 y 3 actividades puntuales: 2 puntos Entre 4 y 5 actividades puntuales: 3 puntos Más de 5 actividades puntuales: 5 puntos 1 actividad estable (al menos 1 día a la semana): 6 puntos 2 ó 3 actividades estables (al menos 1 día a la semana): 10 puntos 4 ó 5 actividades estables (al menos 1 día a la semana): 15 puntos 6 o más actividades estables (al menos 1 día a la semana): 20 puntos 	0 a 20
 5 Realización de cursos y talleres u otras actividades innovadoras de dinamización asociativa (de cara a los miembros de la propia asociación): 1 curso/taller: 2 puntos 2 cursos/talleres: 4 puntos 3 cursos/talleres: 6 puntos 4 ó más cursos/taller: 10 puntos 	0 a 10
 6 Adecuación de espacios, instalaciones y medios materiales a los objetivos del proyecto, particularmente en lo referido a condiciones de accesibilidad y seguridad: Cuenta con medios contraincendio: 1 punto Cuenta con sistema de alarma: 1 punto Las instalaciones donde se desarrolla la actividad son accesibles (rampa, elevador, ascensor): 2 puntos Aseos accesibles: 1 punto 	0 a 5
 7 Experiencia acreditable de la entidad solicitante en la realización de actuaciones similares: < 2 años: 1 punto Entre 2 y 3 años: 2 puntos Entre 4 y 5 años: 3 puntos Mas de 5 años: 5 puntos 	0 a 5
 8 Implicación activa de más de una entidad, además de la solicitante, en la realización de las actuaciones: 1 entidad: 1 punto 2 entidades: 3 puntos Más de 2 entidades: 5 puntos 	0 a 5
9 Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas:	0 a 10

Código Seguro de verificación:Gducu2wS3DhpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR CARMEN VIOLETA FERNANDEZ TERRINO FECHA 17/01/2018				17/01/2018
ID. FIRMA				4/5



• Por importe igual o superior al 10% del coste total del proyecto: 2	
• Por importe igual o superior al 20% del coste total del proyecto: 4	
• Por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto: 6	
• Por importe igual o superior al 40% del coste total del proyecto: 8	
• Por importe igual o superior al 50% del coste total del proyecto: 10	
Máxima puntuación	80

B.-En relación a la entidad:

Concepto	Puntos
 1 Representación de la entidad, en función del número declarado de miembros (el Secretario de la Asociación, bajo su responsabilidad, Certificará los datos declarados). Menos de 25 socios/as: 2 puntos Entre 25 y 50 socios/as: 6 puntos Más de 51 socios/as: 10 puntos. 	0 a 10
 2 Experiencia acreditable en relación con actuaciones complementarias con competencias municipales, particularmente en materia de servicios sociales: 1 actuación en los últimos 3 años: 1 punto 2 actuaciones en los últimos 3 años: 2 puntos 3 actuaciones en los últimos 3 años: 3 puntos 4 actuaciones en los últimos 3 años: 4 puntos Más de 4 actuaciones en los últimos 3 años: 5 puntos 	0 a 5
3 Gestión de locales de titularidad no municipal sujetos a gastos de mantenimiento con cargo a fondos propios de la entidad solicitante para los que no pide subvención.	
Máxima puntuación	20

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma. Fdo.: **Doña Carmen Violeta Fernández Terrino, CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD E INFANCIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIA- LES**.

Código Seguro de verificación:Gducu2wS3DhpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR CARMEN VIOLETA FERNANDEZ TERRINO		FECHA	17/01/2018	
ID. FIRMA 10.1.90.214 Gducu2wS3DhpxwJawN1Xgg== PÁGINA 5/5				